

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, por adelantado... 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS DE BALEARES Y CANARIAS..... Por tres meses... 25
 ULTRAMAR..... Por tres meses... 30
 EXTRAORDINARIO..... Por tres meses... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no aceptándose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

LEY.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueban los suplementos de crédito que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 de la ley de Administración y Contabilidad de 20 de Febrero de 1850, fueron concedidos á varios capítulos del presupuesto ordinario de gastos del año económico de 1865 á 1866 por Reales decretos de 11 de Agosto, 10 y 23 de Octubre y 10 y 24 de Noviembre de 1865, y 28 de Diciembre de 1866, produciendo en dicho presupuesto un aumento de 1.772.791 escudos 343 milésimas.

Art. 2.º Se aprueban las transferencias de créditos de unos capítulos á otros del mismo presupuesto ordinario de gastos del año económico de 1865 á 1866, dispuestas por Reales decretos de 11 de Setiembre de 1865, 2 y 24 de Noviembre y 28 de Diciembre de 1866, cuyas transferencias importaron 1.107.362 escudos 652 milésimas.

Art. 3.º Se aprueba la anulacion del crédito importante 5.538 escudos, dispuesta por Real decreto de 28 de Noviembre de 1865, en los del capítulo 51 de la Sección 3.ª de dicho presupuesto ordinario de gastos de 1865 á 1866.

Art. 4.º Se aprueban las cuentas generales definitivas del Estado, correspondientes á los presupuestos del año económico de 1865 á 1866, redactadas por la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública, y examinadas y comprobadas por el Tribunal de Cuentas del Reino.

Art. 5.º Los derechos liquidados á favor del Tesoro por los recursos de los presupuestos de 1865 á 1866 y por el concepto de resultados de presupuestos anteriores, se fijan definitivamente en la cantidad de 293.399.433 escudos 898 milésimas, en esta forma:

Por el presupuesto ordinario del año 1865 á 1866..... 230.497.988'848

Resultas de ejercicios cerrados de presupuestos ordinarios:

De los que rigieron desde 1850 á 1859..... 4.194.037'383
 Del de 1860..... 271.492'266
 Del de 1861..... 304.753'957
 De los de 1862 y seis primeros meses de 1863... 589.501'944
 Del de 1863-64..... 1.101.076'642
 Del de 1864-65..... 1.654.685'716

Por el presupuesto extraordinario del año económico de 1865 á 1866. 48.916.293'140

Resultas de ejercicios cer-

rados de presupuestos extraordinarios..... 5.869.654'005

 293.399.433'898

Lo recaudado en los 18 meses del ejercicio por cuenta de los mencionados derechos liquidados se fija definitivamente en 251.618.704 escudos 655 milésimas, como sigue:

Por el presupuesto ordinario del año económico de 1865 á 1866..... 202.855.218'617

Resultas de ejercicios cerrados de presupuestos ordinarios:

De los que rigieron desde 1850 á 1859..... 146.985'073
 Del de 1860..... 34.279'496
 Del de 1861..... 49.818'751
 De los de 1862 y seis primeros meses de 1863... 147.365'185
 Del de 1863-64..... 335.388'257
 Del de 1864-65..... 608.872'290

Por el presupuesto extraordinario del año económico de 1865 á 1866... 46.015.498'666

Resultas de ejercicios cerrados de presupuestos extraordinarios..... 1.425.278'320

 251.618.704'655

Los derechos del Tesoro pendientes de cobro al terminar el ejercicio de los presupuestos del año económico de 1865 á 1866, pasando á los de 1866 á 1867 en el concepto de resultados de ejercicios cerrados, con arreglo á la ley de Contabilidad, se fijan en la cantidad de 41.780.779 escudos 243 milésimas, del modo siguiente:

Por el presupuesto ordinario del año económico de 1865 á 1866..... 27.642.770'231

Resultas de ejercicios cerrados de presupuestos ordinarios:

De los que rigieron desde 1850 á 1859..... 4.047.052'310
 Del de 1860..... 237.212'770
 Del de 1861..... 254.935'206
 De los de 1862 y seis primeros meses de 1863... 442.136'756
 Del de 1863-64..... 765.688'385
 Del de 1864-65..... 1.045.813'425

Por el presupuesto extraordinario del año económico de 1865 á 1866... 2.900.794'474

Resultas de ejercicios cerrados de presupuestos extraordinarios..... 4.444.275'685

 41.780.779'243

Art. 6.º Los gastos liquidados y los derechos reconocidos á favor de los acreedores del Estado durante el ejercicio de los presupuestos del año económico de 1865 á 1866, se fijan definitivamente en la cantidad de 336.513.306 escudos 573 milésimas, en la forma siguiente:

Por el presupuesto ordinario del año económico de 1865 á 1866..... 232.801.545'741

Resultas de ejercicios cerrados de presupuestos ordinarios:

De los que rigieron desde 1850 á 1859..... 10.063.769'310

Del de 1860..... 1.686.081'939
 Del de 1861..... 2.488.932'604

De los de 1862 y seis primeros meses de 1863... 2.873.649'170
 Del de 1863-64..... 4.669.303'318
 Del de 1864-65..... 8.015.081'064

Obligaciones libradas en suspenso hasta fin de 1856.... 14.389'097

Gastos de la guerra de Africa..... 634.022'771

Por el presupuesto extraordinario del año económico de 1865 á 1866... 63.709.727'253

Resultas de ejercicios cerrados de presupuestos extraordinarios..... 7.556.754'304

 336.513.306'573

Lo satisfecho por razon de dichos créditos en los 18 meses del ejercicio se fija definitivamente en la cantidad de 293.253.524 escudos 495 milésimas, como sigue:

Por el presupuesto ordinario del año económico de 1865 á 1866..... 222.171.054'137

Resultas de ejercicios cerrados de presupuestos ordinarios:

De los que rigieron desde 1850 á 1859..... 115.515'419
 Del de 1860..... 91.284'204
 Del de 1861..... 1.203.354'575
 De los de 1862 y seis primeros meses de 1863... 1.191.551'871
 Del de 1863-64..... 2.433.169'305
 Del de 1864-65..... 1.864.706'858

Obligaciones libradas en suspenso hasta fin de 1856..... 14.389'097

Gastos de la guerra de Africa..... 40.949'575

Por el presupuesto extraordinario del año económico de 1865 á 1866... 63.940.356'312

Resultas de ejercicios cerrados de presupuestos extraordinarios..... 267.193'442

 293.253.524'495

Los créditos pendientes de pago al terminar el ejercicio de los presupuestos del año económico de 1865 á 1866, pasando á los de 1866 á 1867 en el concepto de resultados de ejercicios cerrados con arreglo á la ley de Contabilidad, se fijan definitivamente en la cantidad de 43.259.782 escudos 78 milésimas, en la forma siguiente:

Por el presupuesto ordinario del año económico de 1865 á 1866..... 10.630.491'604

Resultas de ejercicios cerrados de presupuestos ordinarios:

De los que rigieron desde 1850 á 1859..... 9.948.254'494
 Del de 1860..... 1.594.797'735
 Del de 1861..... 1.285.628'029
 De los de 1862 y seis primeros meses de 1863... 1.752.097'299
 Del de 1863-64..... 2.236.134'013
 Del de 1864-65..... 6.160.374'206

Obligaciones libradas en

